



Resolución Jefatural

Nº 018-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 24 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0091-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-NMPT de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Profesional en mecánica eléctrica para la revisión de especificaciones técnicas y adquisición de vehículos automotores correspondiente al equipamiento para la UE003: GICA en el marco del decreto supremo N° 025-2023-EF, el Proveído N° 020-2024-MINAM/VMGA/GICA/RM N° 094 Y 143-2024-MINAM de fecha 18 de enero de 2024, del Encargado de ejecución de los proyectos de inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM; y el Informe N° 011-2024-MINAM-VMGA-GICA-AL-PI de fecha 23 de enero de 2024, del Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, publicado el 1 de marzo de 2023 en el diario oficial El Peruano, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del diversos pliegos presupuestales; correspondiendo al Pliego 005: Ministerio del Ambiente el monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), destinado a financiar cuatro (04) proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, de fecha 05 de marzo del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-EF a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2457716, "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad";

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente - MINAM, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental,



en adelante (la Entidad), la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Gerencial de Obras Públicas N° 005-2023-MPT/GOP de la Municipalidad Provincial de Trujillo de fecha 17 de mayo de 2023 se aprobó el expediente técnico del proyecto en mención, en el cual según entre los bienes de su componente de Disposición Final se encuentra la excavadora sobre orugas;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución;

Que, con fecha 18 de octubre de 2023, la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente - MINAM, suscribieron una Adenda al Convenio antes referido, a fin de incorporar modificaciones al convenio, entre las cuales, se encuentra la modificación del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del convenio, en mérito del cual el MINAM se compromete a través de la Entidad a "Aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, de corresponder, a fin de ejecutar la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable";

Que, mediante el Informe N° 0091-2023-MINAM/VMGA/GICA/ CG/AT-NMPT de fecha 15 de enero de 2024 de la Profesional en mecánica eléctrica para la revisión de especificaciones técnicas y adquisición de vehículos automotores correspondiente al equipamiento para la UE003: GICA en el marco del decreto supremo N° 025-2023-EF, señala que se requiere realizar modificaciones de las Especificaciones Técnicas (Documento equivalente) para la adquisición de una (01) excavadora sobre orugas para el proyecto antes mencionado las cuales no afectan negativamente el funcionamiento de la maquinaria, puesto que en contraste con las cotizaciones obtenidas busca garantizar la pluralidad de postores en el proceso de contratación ya que en anterior ocasión el proceso fue declarado desierto. En cuyo cuadro N° 07, muestra cuales son los reajustes en determinados valores para obtener una pluralidad de marcas con relación al estudio de mercado;

Que, mediante el Proveído N° 020-2024-MINAM/VMGA/GICA/RM N° 094 Y 143-2024-MINAM de fecha 18 de enero de 2024, el Encargado de ejecución de los proyectos de inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM de la Entidad valida y ratifica lo señalado en el informe antes mencionado y lo traslada a fin que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Correo Electrónico N° 091-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 18 de enero de 2024 el Coordinador General de la Entidad traslada el Proveído N° 020-2024-MINAM/VMGA/GICA/RM N° 094 Y 143-2024-MINAM para opinión legal;

Que, mediante el Informe N°011-2024-MINAM-VMGA-GICA-AL-PI de fecha 11 de enero de 2024, Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General opina que para la modificación de las Especificaciones técnicas de la excavadora sobre orugas para el proyecto de Trujillo, se considere la necesidad formulada por el área usuaria, en relación con los Principios de Vigencia Tecnológica, Sostenibilidad Ambiental, Pluralidad de Postores de las Contrataciones del Estado; y en tal caso, se emita el acto resolutorio para la modificación de las mismas, con conocimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo y del Ministerio del Ambiente, salvo distinto parecer;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la modificación de las Especificaciones





Técnicas para la adquisición de una (01) excavadora sobre orugas para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad”;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva suscrito entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente y su respectiva Adenda; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos de la Profesional en mecánica eléctrica para la revisión de especificaciones técnicas y adquisición de vehículos automotores, del Encargado de ejecución de los proyectos de inversión RM N° 094-2023-MINAM y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de una (01) excavadora sobre orugas para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad”, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva suscrito entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente y su respectiva Adenda.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo y publicarlo en el portal web de la Entidad

Regístrese y notifíquese y publíquese.

